



RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2026, de la Comisión de Selección de Profesorado, por la que se hacen públicas propuestas de contratación para la cobertura de plazas de Profesor Ayudante Doctor convocadas por Resolución de 7 de mayo de 2026.

De conformidad con lo establecido en las bases 12, 13, 14 y 15 de la resolución de 7 de mayo de 2026, por la que se convocó concurso público para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal en régimen de derecho laboral de la Universidad de León, la Comisión de Selección de Profesorado, ha resuelto lo siguiente:

1. Hacer públicas en el tablón de anuncios de Rectorado y en la página Web de la Universidad, las **propuestas de contratación** que figuran en el Anexo I, a favor de los candidatos que han obtenido las mayores calificaciones finales.
2. En los casos en que procede, a la propuesta se adjunta **Relación de Suplentes**, por orden de prelación, a los efectos previstos en la base 12.2.b.
3. Establecer un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los candidatos propuestos **aporten la documentación señalada en el artículo 15** de las Bases de la Convocatoria, que se relaciona a continuación:

A) Originales para su cotejo de los siguientes documentos:

- a) DNI.
- b) Los que acrediten el cumplimiento de los requisitos generales de acceso a la función pública y los exigidos específicamente para cada tipo de plaza.
- c) Los que, en su caso, hubieran podido establecer las respectivas bases del proceso selectivo.
- d) La documentación acreditativa de los méritos alegados.

B) Justificantes que se refieran al cumplimiento de la normativa de incompatibilidades, específicamente declaración jurada en la que manifieste que no incurre en situación de incompatibilidad, y justificante de haber solicitado la concesión de compatibilidad en caso necesario.



Código Seguro De Verificación	pCjg/yJmT74iZeMP/YMRoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel Tesouro Díez - Vicerrector de Profesorado	Firmado	27/07/2026 10:32:30
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/pCjg%2FyJmT74iZeMP%2FYMRoA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La falsedad en la declaración jurada o la denegación de compatibilidad serán causas de extinción del correspondiente contrato.

Salvo los supuestos de fuerza mayor, quienes no presentasen la documentación referida, o si del examen de la misma se dedujera que carecen de los requisitos señalados, o que no poseen los méritos valorados, habrán decaído a todos los efectos en sus derechos a ser nombrados o contratados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

También deberán presentar documento acreditativo donde conste el número de afiliación a la Seguridad Social, en su caso, y datos bancarios.

4. Elevar estas Propuestas a la Sra. Rectora Magnífica.

Contra esta resolución, los candidatos admitidos al concurso podrán interponer **recurso de alzada** ante la Sra. Rectora Magnífica, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos sobre el nombramiento efectuado, salvo que la Sra. Rectora Magnífica., de oficio o a solicitud de los interesados, aprecie que concurre alguna o algunas de las circunstancias previstas en el art. 117 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

León, 27 de julio de 2026

EL VICERRECTOR DE PROFESORADO,

Fdo.: Miguel Ángel Tesouro Díez



Código Seguro De Verificación	pCjg/yJmT74iZeMP/YMRoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel Tesouro Díez - Vicerrector de Profesorado	Firmado	27/07/2026 10:32:30
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/pCjg%2FyJmT74iZeMP%2FYMRoA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Propuesta de Candidato para la plaza de Ayudante Doctor DL002293

Ayudante Doctor para el Campus de Ponferrada

Área de Conocimiento: Matemática Aplicada
Departamento: Matemáticas
Convocatoria del 7 de mayo de 2026

Candidatos:

Candidato	DNI	Apdo.1 Máx. 25	Apdo.2 Máx. 25	Apdo.3 Máx. 25	Apdo.4 Máx. 4	Apdo.5 Máx. 11	Apdo.6 Máx. 10	Subtotal, Máx. 100	Apdo.7 Máx. 7,5	Total, Máx. 107,5	Resolución
1.-ANDÒ, ALESSIA	***9419**	23,0	5,54	19,92	0,17	3,01	10,0	61,64	0,0	61,64	Candidato
2.-FERNÁNDEZ DÍAZ, JUAN ENRIQUE	***1140**	17,82	0,0	19,84	0,0	3,2	10,0	50,86	0,0	50,86	Suplente 1
3.-DEL VALLE RODRÍGUEZ, ABRAHAM	***3103**	21,7	7,46	6,64	0,0	2,92	10,0	48,72	0,0	48,72	Suplente 2
4.-MARTÍNEZ CALVO, ADELA	***2503**	17,38	1,35	14,09	1,53	2,73	10,0	47,08	0,0	47,08	Suplente 3
5.-RÍOS ALBORÉS, ALFREDO	***1267**	16,54	6,63	10,35	0,5	4,02	8,0	46,04	0,0	46,04	Suplente 4
6.-FOVELLE, AUDREY	***8883**	16,8	6,6	7,22	0,42	4,86	10,0	45,9	0,0	45,9	Suplente 5
7.-MIGUÉLEZ GARCÍA, FERNANDO	***6331**	18,38	0,45	5,6	0,0	0,9	10,0	35,33	0,0	35,33	Suplente 6
8.-MEDEIROS GONZÁLEZ, RUTH	***3122**	14,6	0,3	6,2	0,02	2,5	10,0	33,62	0,0	33,62	No supera el Concurso por no alcanzar la puntuación mínima
9.-MIGUÉLEZ CABALLERO, DAVID	***1626**	5,17	6,57	10,61	0,0	2,4	8,0	32,75	0,0	32,75	No supera el Concurso por no alcanzar la puntuación mínima
10.-GARCÍA RIESGO, FRANCISCO	***3469**	4,42	10,18	4,5	0,0	3,73	7,0	29,83	0,0	29,83	No supera el Concurso por no alcanzar la puntuación mínima
11.-IGLESIAS ÁLVAREZ, SANTIAGO	***8362**	3,65	3,34	10,47	0,0	3,61	8,0	29,07	0,0	29,07	No supera el Concurso por no alcanzar la puntuación mínima
12.-SÁNCHEZ PÉREZ, GABRIEL	***2544**	6,44	2,14	4,22	0,0	4,87	8,0	25,67	0,0	25,67	No supera el Concurso por no alcanzar la puntuación mínima

Código Seguro De Verificación	pCjg/yJmT74iZeMP/YMRoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel Tesouro Díez - Vicerrector de Profesorado	Firmado	27/07/2026 10:32:30
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/pCjg%2FyJmT74iZeMP%2FYMRoA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



13.-NAVARRO OBREGÓN, SERGIO	***6444**	4,69	3,35	6,52	0,0	2,4	8,0	24,96	0,0	24,96	No supera el Concurso por no alcanzar la puntuación mínima
14.-SÁNCHEZ PUENTE, ANTONIO	***9169**	3,78	1,12	5,83	0,08	4,1	8,0	22,91	1,72	24,63	No supera el Concurso por no alcanzar la puntuación mínima
15.-PERALTA DE ARRIBA, LUIS	***7996**	3,73	0,11	6,08	0,43	3,6	8,0	21,95	0,0	21,95	No supera el Concurso por no alcanzar la puntuación mínima
16.-RODRIGUEZ BLANCO, ANDREA	***6649**	4,64	0,0	4,2	1,16	0,1	8,0	18,1	1,36	19,46	No supera el Concurso por no alcanzar la puntuación mínima
17.-GIORDANI, GINEVRA	***0366**	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	Excluido
18.-ARRANZ SIMÓN, CARLOS	***3263**	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	Excluido

-Puntuación mínima para superar el proceso selectivo 35,0 puntos. (en los 6 primeros apartados, corresponde a la columna "subtotal")

-La puntuación del apartado 7 corresponde al mérito preferente y equivale a un 7,5% de la puntuación obtenida en los 6 apartados anteriores.

Causa de exclusión de aspirantes:

- GIORDANI, GINEVRA, con DNI ***366** fue excluido del proceso selectivo por los siguientes motivos:

Causa: No cumple requisitos puntos 4.3.e y 4.3.f ni acredita los del punto 4.4.c de la convocatoria.

- ARRANZ SIMÓN, CARLOS, con DNI ***263** fue excluido del proceso selectivo por los siguientes motivos:

Causa: No acredita requisitos punto 4.4.c de la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	pCjg/yJmT74iZeMP/YMRoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Ángel Tesouro Díez - Vicerrector de Profesorado	Firmado	27/07/2026 10:32:30	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/pCjg%2FyJmT74iZeMP%2FYMRoA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			